

CIRCULAR N°: 16/2022

REFERENCIA: DISPOSICIONES ANMAT 5316/2022, 5317/2022 y 5320/2022

Sres. asociados a continuación les enviamos Disposiciones de ANMAT publicada en el Boletín Oficial

Disposición 5316/2022

ARTICULO 1º. Prohíbase preventivamente la comercialización en todo el territorio nacional del producto PASTA LASSAR F.A. VII del laboratorio TRIFARMA S.R.L., en todas sus formas farmacéuticas, en todas sus concentraciones y presentaciones, (Por no contar con el registro correspondiente y hasta tanto obtengan las autorizaciones para elaborar y comercializar sus productos en la República Argentina.)

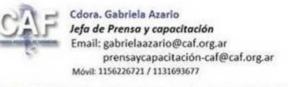
Disposición 5317/2022

ARTÍCULO 1°- Prohíbase el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del producto identificado como:"ACCU CHEK GUIDE por 50 tiras reactivas, LOT 102650, 2022-11-10, SN **578359364313".** (Del cual se desconoce su estado y condición, ya que han quedado fuera del control y trazabilidad de la firma titular, dicha dirección recomendó la prohibición de comercialización, uso y distribución en todo el territorio nacional del producto identificado).

> Disposición 5320/2022

ARTÍCULO 1°: Prohíbase el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de todos los productos rotulados como ESMALTE SEMIPERMANENTE Marca OMEX, Legajo № 1746 en todos sus contenidos netos. (Por estar falsamente rotulado y en consecuencia ser ilegal.)

Saludos



lecuerda: Solo imprimir este correo si es necesario, en nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.